



# **UNIVERSIDAD DE COLIMA**

## **RECTORIA**

ACUERDO No. 17 del año de 1981, por el que se crea la Oficina del Patrimonio Universitario.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones I, XIV y XV del Artículo 27º de la Ley Orgánica de la Institución, y

### **C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- Que es una necesidad impostergable en la Universidad de Colima el control y salvaguarda de la propiedad y posesión de los activos fijos y bienes intangibles que están a disposición de la enseñanza superior, así como su uso y conservación adecuados;

SEGUNDO.- Que los Recursos Económicos de la Universidad de Colima son cada vez menores en relación con la demanda de educación por el alto índice de crecimiento demográfico;

TERCERO.- Que la Universidad de Colima necesita -- optimizar la utilización de los equipos e instalaciones que formen parte de su patrimonio, haciendo uso adecuado de ellos;

CUARTO.- Que la Universidad de Colima requiere dar protección suficiente y eficaz contra el mal empleo y la sustracción ilegal del Patrimonio Universitario, y

QUINTO.- Que las autoridades universitarias, para cumplir debidamente con los lineamientos señalados por la Ley Orgánica, advierten la necesidad de crear una oficina que se encargue de salvaguardar los bienes que integran el patrimonio universitario, ha tenido a bien dictar el siguiente



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORIA

- 2 -

### A C U E R D O

#### CAPITULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- El presente Acuerdo crea la Oficina del Patrimonio Universitario, la cual dependerá directamente del C. Rector.

ARTICULO 2º.- La Oficina del Patrimonio Universitario tiene como objetivo la Planeación, Organización, Ejecución y Control de los Programas relativos a la salvaguarda de los bienes muebles, bienes inmuebles, activos intangibles y derechos reales que integren el Patrimonio Universitario, para su control, conservación, optimización e incremento.

ARTICULO 3º.- La titularidad de la Oficina será ejercida por un Jefe, el cual será auxiliado, para el mejor desempeño de sus funciones, por dos encargados de registro y control de inventarios y valorización, un promotor de desarrollo patrimonial y demás personal que se considere necesario, de acuerdo con la carga de trabajo.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### F U N C I O N E S

ARTICULO 4º.- La Oficina del Patrimonio Universitario tendrá las siguientes funciones:

I.- Integrar el inventario de los bienes muebles e inmuebles;



# **UNIVERSIDAD DE COLIMA**

## **RECTORIA**

- 3 -

II.- Elaborar el catálogo de bienes patrimoniales clasificados por Dependencia y tipo de activo;

III.- Presentar un censo de las propiedades artísticas y culturales de la Universidad;

IV.- Presentar el Plan de Criterios y Procedimientos para la valuación de los Bienes Patrimoniales;

V.- Implementar el Plan de Registro de los Bienes Patrimoniales y actualizar el catálogo correspondiente;

VI.- Tener bajo custodia la totalidad de los títulos de propiedad de los bienes de la Institución;

VII.- Rendir un informe mensual del adecuado uso, destino y operación de los bienes patrimoniales y de los inventarios periódicos que se realicen a Escuelas y Dependencias;

VIII.- Presentar proyectos para el incremento de los bienes patrimoniales de la Universidad, y

IX.- Tener en poder de la Institución y debidamente resguardados los bienes patrimoniales que estén en poder de terceros indebidamente.

### CAPITULO TERCERO

### P O L I T I C A S

ARTICULO 59.- Las Políticas de la Oficina del Patrimonio Universitario serán las siguientes:



# **UNIVERSIDAD DE COLIMA**

## **RECTORIA**

- 4 -

I.- Realizar la toma física de los inventarios de los bienes muebles, inmuebles, intangibles y derechos reales, propiedad de la Institución;

II.- Determinar un código para identificar de manera rápida los activos inventariados y estar en posibilidades de efectuar su seguimiento y control;

III.- Establecer los registros adecuados para proporcionar información completa y actualizada sobre la posesión, uso y estado en que se encuentren los bienes patrimoniales;

IV.- Delegar autoridad sobre los activos fijos, a quienes sean responsables de su utilización y manejo, para que puedan ser usados racionalmente en los fines de la Universidad, y

V.- Definir los criterios de valuación de los diferentes tipos de activo para obtener un inventario más aproximado a la realidad financiera de la Institución.

### CAPITULO CUARTO

#### OBLIGACIONES DEL JEFE DE LA OFICINA

ARTICULO 6º.- Serán obligaciones del Jefe de la Oficina del Patrimonio Universitario las siguientes:

I.- Realizar la toma física de inventarios y elaborar los catálogos de los bienes materiales, artísticos culturales y derechos reales de la Institución, con el objeto de integrar el registro de la propiedad universitaria;



# **UNIVERSIDAD DE COLIMA**

## **RECTORIA**

- 5 -

II.- Establecer los criterios y procedimientos de la valuación y registro de los bienes muebles, inmuebles e intangi--bles de la Universidad, para su control y consolidación en el ' registro patrimonial;

III.- Promover la regularización de los títulos legales que amparen la propiedad de los bienes que integren el patrimonio de la Universidad;

IV.- Vigilar la permanencia y el uso racional de los ' bienes muebles e inmuebles de la Universidad, efectuando inventarios físicos regularmente a las dependencias y planteles que integran la Institución;

V.- Acordar con el responsable de cada dependencia, ' la posibilidad de obtener incrementos en el patrimonio a tra--vés de programas o proyectos específicos;

VI.- Promover la restitución de bienes patrimoniales ' que se encuentren en poder de terceros indebidamente por vencimiento de contrato, conclusión de un servicio, terminación de la relación laboral o cualquiera otra circunstancia o hecho -- que determinen la ilegitimidad de tal posesión;

VII.- Intervenir en la entrega de bienes patrimoniales' cuando haya cambio de titular en las dependencias universita--rias;

VIII.- Concurrir a las entregas que hace el CAPFCE a la Universidad de Colima de mobiliario y equipo para hacer el resguardo correspondiente a las Dependencias usuarias de los mismos, y



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORIA

- 6 -

IX.- Participar en los actos en que la Institución reci  
ba donativos en especie para elaborar el debido resguardo.

El presente Acuerdo, expedido en la ciudad de Colima Ca  
pital del Estado del mismo nombre, surtirá efectos a partir del  
día 15 de Noviembre de 1981.



A T E N T A M E N T E  
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA  
EL RECTOR.

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.